RESOLUCION No. 040-1939
(31 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-01-2026"

EL SECRETARIO DE HACIENDA, en su cargo de secretario de despacho, grado 02, código 020, de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 034 del 20 de marzo de 2026 "Por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos del municipio de El Espinal en el secretario de Hacienda, así como la ordenación del gasto salvo la competencia para solicitar certificados de disponibilidad presupuestal", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Espinal – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II-: i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-01-2026 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.**

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-01-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.**

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($68.331.706,38) IVA INCLUIDO** e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO No. 2026000627 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2026.

RUBRO: 9.02.02.02.005.004.06
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA: 4001 - SEGURIDAD PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA Y EL DESARROLLO TERRITORIAL - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
PRODUCTO: 4001032 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
PROYECTO: 2025732680001 - SGR - CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.
FUENTE: 730221-S.G.R. ASIGNACIONES DIRECTAS 20% BIENIO 2025-2026 S.S.F
VALOR: $ 68.331.706,38

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL SGPR:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CERTIFICADO DISPONOBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR AFECTACION PRESUPUESTAL
226 DEL SPGR	15 DE ABRIL DE 2026	00AD-4003-1400-2025-73268-0001	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA	$68.331.706,38	$68.331.706,38

Que el día treinta y uno (31) de julio de 2026, se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 040-1728 de fecha treinta y uno (31) de julio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-01-2026 por parte del delegado de la ordenación del gasto del Municipio de El Espinal la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado se recibieron DOS (02) propuestas, por parte de:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROJECT INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	Oferta en evaluación	6/08/2026 8:53 AM	68.296.006 COP
INTERVENTORIA SV	Oferta en evaluación	6/08/2026 12:17 AM	68.331.706,38 COP

Que bajo la Resolución No. 040-1728 de fecha treinta y uno (31) de julio de 2026, se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-01-2026, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA –** Director Administrativo de Infraestructura, quien evaluara aspectos técnicos.
- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ -** Directora Administrativa de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **YOHAINA BUNAY ALBONEY –** Abogada Contratista, quien evaluara los aspectos jurídicos.

- **ANGELA MARCELA OVIEDO –** Directora Administrativa de Tesorería, quien evaluara los aspectos financieros.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

FINANCIERA

Los proponentes habilitados financieramente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	CONSORCIO INTERVENTORIA SV	HABILITADO	N/A
2.	PROJECT INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	HABILITADO	N/A

JURIDICA

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	PROJECT INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	HABILITADO	Ninguna
2.	CONSORCIO INTERVENTORIA SV	HABILITADO	Ninguna

TECNICA

No.	PROPONENTE	PUNTAJE EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	PUNTAJE FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
01	CONSORCIO INTERVENTORIA SV	0	1	20	1	0,25
02	PROJECT INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	0	1	20	0	0,25

En los precedentes términos dejamos rendido el informe de la Evaluación Técnica Preliminar, de las propuestas presentadas, en virtud del pro DE MERITOS ABIERTO No. CMA-01-2026; a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2026, la presente será publicada en el Portal Úr www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en pliego de condiciones.

Que el día veintitrés (23) de julio de 2026, una vez transcurrido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar por parte de los proponentes, el comité evaluador procedió con la revisión de mensajes a través de la plataforma del SECOP II y posteriormente expidió el informe de evaluación definitivo, el cual fue debidamente publicado y cuyo resultado indica:

TECNICA

Los proponentes habilitados técnicamente son

No.	PROPONENTE	EVALUACION TECNICA	OBSERVACIÓN
01	CONSORCIO INTERVENTORIA SV	HABILITADO	NINGUNA
02	PROJECT INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	**RECHAZADO**	**NO CUMPLE:** Producto de la observación formulada por el CONSORCIO INTERVENTORÍA SV, la Entidad realizó una nueva revisión integral de la documentación aportada, evidenciando lo siguiente: • Contrato No. 759-2019: cuyo objeto corresponde a la interventoría de la construcción de un Centro Cultural y Deportivo. El documento adicional de cuatro (4) hojas, en el cual se relacionan ítems correspondientes a unidades sanitarias, no contiene elementos que permitan vincularlo con dicho contrato. En consecuencia, no es posible verificar que dichas actividades hayan sido ejecutadas en el marco del mismo, por lo que NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA. • Contrato No. 110-2018: cuyo objeto corresponde a la interventoría de la construcción de treinta y un (31) unidades sanitarias. No obstante, el Acta Final aportada únicamente acredita quince (15) unidades sanitarias. Teniendo en cuenta que el setenta por ciento (70%) de las treinta y cuatro (34) unidades sanitarias a ejecutar corresponde a veinticuatro (24) unidades, no se alcanza el mínimo requerido. Por lo anterior, el contrato NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EXIGIDA.

Los proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente son:

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
01	CONSORCIO INTERVENTORIA SV	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
02	PROJECT INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**

En consecuencia, y ante la imposibilidad material de efectuar la comparación prevista en las fórmulas, la Entidad asigna al único proponente habilitado el **CONSORCIO INTERVENTORIA SV**, el puntaje máximo previsto para este factor de evaluación es **(67,75 puntos)**, por no existir otra propuesta frente a la cual ponderar su oferta. Agotado lo anterior, la evaluación de experiencia del proponente, se arroja el siguiente orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PUNTAJE EVALUACION REQUISITOS TECNICA	PUNTAJE TOTAL
01	CONSORCIO INTERVENTORIA SV	67,75	22,25	93

Una vez obtenida esta ponderación, el comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, otorgar el primer lugar de elegibilidad al Proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA SV**, el proponente obtuvo una valoración de 93 PUNTOS.

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que el delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, adjudicando el Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-01-2026 al proponente CONSORCIO INTERVENTORIA SV, representada legalmente por JAIME AUGUSTO CARDOZO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.851.368 de Bogotá DC y cuya propuesta económica la estableció por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($68.331.706,38) IVA INCLUIDO.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-01-2026, que tiene por objeto la **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA"**, al proponente CONSORCIO INTERVENTORIA SV, representada legalmente por JAIME AUGUSTO CARDOZO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.851.368 de Bogotá

DC, por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($68.331.706,38) IVA INCLUIDO, conforme a la oferta económica presentada.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. En cumplimiento al Decreto 1415 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 Titulo 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único reglamentario en materia tributaria, se certifica que el plazo que la entidad estima como fecha de inicio del contrato es el día **cuatro (04) de septiembre de 2026**. No obstante, lo anterior, la misma puede variar según la fecha en que se cumplan los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: El proponente adjudicatario **CONSORCIO INTERVENTORIA SV**, deberá dentro de los **TRES (03) días hábiles** siguientes a la publicación del presente acto administrativo, realizar el cargue en la plataforma del SECOP II del registro único tributario -RUT- y la certificación bancaria como requisito para la suscripción de la minuta.

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN DAVID CORTES VERA
Secretario de Hacienda
Delegado para la contratación del Municipio
Ordenador del gasto

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisó y aprobó:	Ricardo José Gutiérrez Parra	Director Administrativo - Dirección de Infraestructura	
Revisó:	Emely Gutierrez Ortiz	Jefe de Oficina - Oficina de Contratación	
Revisó:	Yohaina Bunay Alboney	Asesora Externa - Oficina de Contratación	
Proyectó:	Linda Urbina García	Asesora Externa - Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			